

8/96  
Sub. 9.796



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
Sección de Planeamiento



**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 1-8-96

DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96

El Secretario General, por Atribución, la Secretaría del CARUM



Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva. EL TECNICO.



242

108  
[JMM]  
ARCHIVO MUNICIPAL CARTAGENA

**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 52**  
**AREAS CP1 Y CP2. CABO DE PALOS**  
**DOCUMENTO 1.**

# INDICE

## 1. MEMORIA

1.1. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE SU FORMULACION.

1.2. NATURALEZA Y AMBITO.

1.3. INFORMACION.

1.3.1. Estado actual.

1.3.2. Afecciones.

1.3.3. Situación urbanística.

1.3.4. Relación de Propietarios.

1.4. PROPUESTA Y SU JUSTIFICACION.

## 2. 1.PLANOS DE INFORMACION

1.1. PLANO P.G.M.O. ORDENACION VIGENTE. 1/5000

1.2. PLANO P.G.M.O. ORDENACION VIGENTE. 1/1000

## 3. 2.PLANOS DE PROYECTO

2.1. PLANO P.G.M.O. PROPUESTA. 1/5000.

2.2. PLANO P.G.M.O. PROPUESTA. 1/1000.

243



4. NORMAS URBANISTICAS.

5. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.2. APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR CP1.

5.3. VIABILIDAD DE LA ACTUACION EN EL SECTOR  
CP1

244

6. PROGRAMA DE ACTUACION.

7. CONCLUSION.

[AMM]  
ARCHIVO





COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº52  
AREAS CP1 Y CP2. CABO DE PALOS.  
DOCUMENTO 1.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 1-8-96

DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96

El Secretario General, por Atribución, la Secretaría del CARUM

245

[AMC]  
ARCHIVO  
MUNICIPAL

1. MEMORIA

1.1 JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE SU FORMULACION.



Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva.  
EL TECNICO,

El Plan General Municipal de Ordenación señaló dentro de la estructura funcional de la zona Sur del Mar Menor áreas de Suelo Urbanizable No Programado, de uso terciario, con un determinado porcentaje de viviendas, denominadas CP1 y CP2 para la implantación de actividades complementarias y de servicios de La Manga y Cabo de Palos, permitiendo, asimismo, el asentamiento en vivienda permanente de trabajadores de estos dos núcleos.

Distintos propietarios de terrenos en dichas áreas manifiestan al Excmo. Ayuntamiento, en enero de 1.993, su disposición para el desarrollo urbanístico de las mismas, propuesta que se recoge exponiéndose al público según publicación en el B.O.R.M. de fecha 16 de marzo de 1.993.

Con posterioridad a esta exposición al público la "Comunidad de Propietarios Nuestra Sra. del Mar", propietaria de terrenos en el ámbito de actuación y constituida expresamente para la construcción, sin ánimo de lucro, de viviendas de Protección Oficial para residencia permanente de trabajadores de la zona, solicita del Ayuntamiento la suscripción de un convenio para el desarrollo del Planeamiento.

Es en este proceso de redacción de los instrumentos de planeamiento donde se vé la conveniencia de la redacción de una Modificación de Plan General, tendente a constatar situaciones de hecho anteriores incluso a la aprobación del planeamiento superior de áreas consolidadas con industria o con equipamientos de defensa.





Con dicho contenido se realiza por la "Comunidad de Propietarios Nuestra Sra. del Mar", en forma de Avance de Modificación, una propuesta que en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 1.995 es aprobada, incluyendo en la misma en el acto de aprobación la necesidad de la delimitación de una Unidad de Ejecución en terrenos de la Urbanización "Los Geranios", a fin de hacer efectivas las cesiones de viales y espacios libres para poder conectar adecuadamente las distintas áreas a ordenar.

Si bien inicialmente en dicho Avance se proponía la actuación posterior sobre el área CP1 y el Centro Comercial "Las Dunas" (área ya edificada en base a la autorización de Cambio de Uso según el procedimiento previsto por el Art. 43.3 del R.G.U.), posteriores consideraciones de la complejidad de su gestión, por la complicada situación patrimonial resultante de una gestión empresarial fallida, aconsejan la restricción del ámbito de actuación a la delimitación estricta del Sector CP1 prevista en el P.G.M.O., incluyendo además la parte proporcional del Sistema General constituido por una banda de 15 m. de anchura, contigua a la autovía, contados desde el límite de la zona de uso y dominio público, de acuerdo con la propuesta de convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la "Comunidad de Propietarios Nuestra Sra. del Mar" para la redacción del planeamiento y que fue aprobada en Pleno de 10 de marzo de 1.995.

La inclusión inicial del "Centro Comercial Las Dunas" en el ámbito de actuación tenía su justificación principal en posibilitar que en los terrenos de la "Comunidad de Propietarios Nuestra Sra. del Mar" se pudieran construir exclusivamente viviendas, ya que el Centro Comercial estaba construido sin la utilización de su porcentaje de viviendas.

La exclusión definitiva por las razones ya mencionadas del Centro Comercial "Las Dunas" del área de actuación, supone la alteración del supuesto inicial, imposibilitando, en el estricto cumplimiento del R.G.M.O., la construcción de las viviendas anteriormente mencionadas.

La promoción de viviendas de P.O. no tiene cabida en ningún otro tipo de suelo residencial del núcleo de Cabo de Palos, sometido a las presiones de la demanda turística, y es por ello por lo que la construcción de las viviendas en este suelo, adquirido a un precio inicialmente bajo, constituye la única posibilidad del cumplimiento de los estándares de Protección Oficial y por tanto la única posibilidad de



alojamiento para los trabajadores que atienden al sector turístico, motor económico de estos núcleos.

Sólamamente la posibilidad del incremento del porcentaje de viviendas en el Sector CP1, hasta hacer posible la promoción indicada, sin perjuicio de las condiciones de partida al resto de los terrenos, hacen viable la consecución del objetivo fundamental que es la construcción de viviendas de Protección Oficial para residentes de Cabo de Palos y La Manga.

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en fecha 5 de abril de 1995 las condiciones de aprovechamiento del Area así como la definición de los Sistemas Generales adscritos, dada la escasa extensión superficial a que queda reducida la actuación y la obligada definición del programa a desarrollar, así como su perfecta integración y conexión con el suelo urbano, se propuso la innecesariedad de formulación de un P.A.U. pasando a clasificar el sector como Suelo Urbanizable Programado, mediante la presente Modificación Puntual de P.G.

Presentado el presente proyecto a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación definitiva, visto el expediente en Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de abril de 1996, se adoptó el Acuerdo de aceptar la tramitación de la mencionada modificación que clasifica el sector como Suelo Urbanizable Programado, aportando la documentación necesaria para un P.A.U. desglosada de la correspondiente al expediente de modificación planteado.

Por otro lado, el Sistema General de Comunicaciones definido como una banda de 15 m. de protección contigua a la autovía y adscrito a los sectores CP1 y CP2, una vez establecida la previsión de un nuevo trazado de FEVE que en todo caso el Ayuntamiento estudiará para la posible necesidad de modificación de Plan Genral, quedaría determinado como Sistema General de Espacios Libres igualmente adscrito a estos sectores.

Procede pues la redacción del presente proyecto de modificación para:



a) Excluir del Sector las áreas consolidadas delimitándolas como Unidades de Ejecución con ordenanza Vi1. Asimismo, el Cuartel de la Guardia Civil como Sistema General de Defensa.

b) Delimitar una unidad de ejecución en el suelo de la Urbanización "Los Geranios" a fin de hacer efectivas las cesiones de viales y espacios libres para poder conectar adecuadamente las distintas áreas a ordenar.

c) Concretar el Sistema General de Espacios Libres como una banda de 15 m. contiguo a la autovía a partir del límite del dominio público adscribiéndoselo a los Sectores CP1 y CP2.

d) Delimitar el Sector CP1 con expresión del necesario porcentaje de viviendas que obligatoriamente han de ser de Protección Oficial.

## 1.2 NATURALEZA Y ÁMBITO.

El presente proyecto de modificación tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación. Su contenido es el que se determina en la presente memoria en consecuencia con lo que se establece en el artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación definitiva de la presente modificación puntual le confiere los efectos que se determinan en la Ley del Suelo y que se enumeran en el punto 002 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El ámbito de la presente Modificación es el definido en el P.G.M.O. como Areas CP1 y CP2 Suelo Urbano de la Urbanización "Los Geranios" y banda de PCC de la autovía, con una superficie aproximada de 20,5 has.



[ARCHIVO]  
ARCHIVO  
MURCIA



### 1.3. INFORMACIÓN

#### 1.3.1. Estado actual.

El estado actual de los terrenos es el recogido por el soporte cartográfico del plano nº 4 "Propuesta", resultante de un vuelo realizado por el CECAF del Ejército del Aire del año 1.986, restituido por la empresa TOPOLEV, S.A., y revisado en el año 91 por topografía clásica y posteriores actualizaciones puntuales hasta fechas recientes.

Los terrenos son los comprendidos entre la autovía de La Manga y la antigua carretera a Cabo de Palos y La Manga. Son sensiblemente llanos, a excepción de su zona Sur donde la topografía resulta algo más movida.

En su inferior y en situación comprendida entre los Sectores CP1 y CP2 se encuentra un enclave constituido por la Urbanización "Los Geranios" y definido como suelo urbano, según el P.G.M.O.

Al Sur de dicho enclave se encuentra en construcción el Centro Comercial "Las Dunas", consecuencia de una actuación puntual amparada en una autorización de Cambio de Uso, según el procedimiento previsto en el Art. 43.3 del RGU.

En su zona más septentrional se encuentran eclavadas la Casa-Cuartel de la Guardia Civil y las naves de la empresa JALOQUE dedicadas al comercio náutico.

Asimismo, y en esa zona que corresponde con el Sector CP1 se encuentra enclavada una industria de lavandería industrial, una vivienda y un molino.

En la parte correspondiente al Sector CP1, es decir, en el tramo Norte, se ubica una plaza de toros portátil dedicada a cine de verano y una vivienda.

Tanto en un sector como en otro, los terrenos restantes no tienen aprovechamiento agrícola conocido.





### 1.3.2. Afecciones.

a) De la autovía de acceso a La Manga.

Zona de protección de 50 m. medidos desde la arista exterior de la explanación con las limitaciones establecidas en la Ley 9/1990 de Carreteras de la Región de Murcia.

Línea límite de edificación a 25 metros medidos desde la arista exterior de la explanación.

b) De la línea aérea de medio tensión desde el transformador de la Urbanización "Los Geranios" en dirección Oeste.

c) De la línea aérea de media tensión en el Camino de los Triolas.

d) Del molino de viendo enclavado en el CP2.

Las que se determinan por la legislación vigente de Patrimonio.

### 1.3.3. Situación urbanística.

Los terrenos incluidos dentro del ámbito de la presente modificación están clasificados por el P.G.M.O. como Suelo Urbanizable No Programado, a excepción de la Urbanización "Los Geranios" que es Suelo Urbano y la banda clasificada como PCC correspondiente a la Autovía.

Las determinaciones urbanísticas del ordenamiento vigente para estos sectores son las que a continuación se transcriben del título sexto, apartado 6.3., de las Normas Urbanísticas.

#### TITULO SEXTO.- Suelo Urbanizable No Programado.

##### Apartado 6.3.

Uso Característico Terciario.

Situación y denominación: CP1 y 2

Superficie Total Has.: 16,28

Densidad global de edificación: 0,35

Número aproximado de viviendas: 180

Observaciones: Ocupación del 30% sólomente como residencial.



### 1.3.4. Relación de Propietarios.

A los efectos previstos en la Ley, se relacionan a continuación los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta modificación.

1. D. Fulgencio Solano Pérez.
2. D. Antonio Solano Oliver y otros.
3. D. Jesús Nuño de la Rosa.
4. Herederos de D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Maria Romero Ferrando.
5. D<sup>a</sup> Josefa Romero Muñoz.
6. D. Enrique y D. Angel Romero.
7. D. Victor Puig Aguiló.
8. D. Diego Martínez Martínez.
9. D. Domingo Martínez Ayuso.
10. Herederos de D<sup>a</sup> María Navarro Alarcón.
11. Comunidad de Propietarios "Ntra. Sra. del Mar".
12. D. José María Celdrán Dégano.
13. D. Javier Celdrán Dégano.
14. D. Fernando Celdrán Dégano.
15. D. Angel Luis Celdrán Dégano.
16. D<sup>a</sup> Marisol López Varela.
19. D. Avelino Marín López.
20. Española de Ind. Cerámicas, S.A.
21. D. Ignacio Pérez Calderón.
22. Jaloque, S.A.
23. D. Antonio Campillo Castillo.
24. D. Bonifacio Bermejo Martín.
25. Arke, S.A.
26. D. José Hernández Montoro.
27. Comunidad de Propietarios Centro Comercial "Las Dunas"
28. Comunidad de Propietarios Urbanización "Los Geranios"
29. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Zamora Navas.
30. Dirección General de la Guardia Civil.
31. CIA. Mercantil Jiménez García y Hnos. S.R.C.

201

[A.M.M.]  
ARCHIVO  
MUNICIPAL





#### 1.4. PROPUESTA Y SU JUSTIFICACION.

a) Para el adecuado tratamiento urbanístico de situaciones de hecho anteriores incluso a la formulación del P.G.M.O., en el que no tuvieron un tratamiento acorde con su naturaleza y que en aquel momento podrían estar justificadas ante el tratamiento legal del suelo urbano, pero que hoy en día con la nueva legalidad resulta necesaria su adecuación, se excluyen del Sector las áreas consolidadas delimitándolas como Unidades de Ejecución de Suelo Urbano, con ordenanza Vi1 y nombradas como UE 16 CP y UE 17 CP definidas gráficamente en el plano de Propuesta y cuantitativamente en las fichas correspondientes.

Asimismo, se excluyen del ámbito territorial del Sector CP2 la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, clasificándolo como Sistema General de Defensa

b) Para poder hacer efectivas las cesiones de viales y espacios libres a fin de poder conectar adecuadamente las distintas áreas a ordenar, se delimita la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano (sin cambio de clasificación) correspondiente a la Urbanización "Los Geranios", manteniéndose la ordenanza actual E1 (AC3) en la manzana edificable, así como la zona de espacio libre JAR de uso y dominio público, delimitando de nuevo la zona definida como EJ que se clasifica como Espacio Libre Privado y definiendo dos enclaves en los que se ubican instalaciones como ST (Servicios Técnicos), se nombra como UE 15 CP definida gráficamente en el plano de Propuesta y cuantitativamente en la ficha correspondiente.

c) Se determina como Sistema General una banda de 15 metros contigua a la autovía de acceso a La Manga, con una superficie de 9.843,50 m<sup>2</sup>, adscribiendo 2.855,85 m<sup>2</sup> como parte porcentual correspondiente al Sector Urbanizable Programado CP1 y 6.987,65 m<sup>2</sup> como parte correspondiente al Sector 2 Urbanizable No Programado CP2, lo que se grafía en el plano de Propuesta.

d) Consecuencia de las consideraciones realizadas en el apartado 1.1 se concretan las áreas CP1 y CP2 con las siguientes características.



[ARCHIVO]  
MUNICIPAL



## AREA CP1

Clasificación: Suelo Urbanizable No Programado.

Superficie aproximada: 5,10 Has.

Densidad global de edificación: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Uso característico: Terciario y Residencial hasta un máximo del 50% de la edificabilidad para Viviendas de Protección Oficial.

Se adscriben 2.857,85 m<sup>2</sup> de Sistema General de Espacios Libres.

## AREA CP2

Clasificación: Suelo Urbanizable No Programado.

Superficie aproximada: 12,50 Has.

Densidad global de edificación: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Uso característico: Terciario y Residencial . La edificabilidad para uso residencial será como máximo del 30% de la total prevista para el área.

Se adscriben 6.987,65 m<sup>2</sup> de Sistema General de Espacios Libres.

Con la solución propuesta se resuelven satisfactoriamente la diversa problemática ya descrita.



Este Documento  
se corresponde  
con la Aprobación  
Definitiva.  
EL TECNICO,



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE POLITICA  
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DILIGENCIA: Aprobado definitiva-  
mente por el Excmo. Sr. Consejero  
con fecha 1-8-96

DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96

El Secretario General, por Atribución,  
la Secretaría del CARUM

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary General mentioned in the text above.

253

[AMC]  
ARCHIVO  
MUNICIPAL

254

[ARMA]  
ARCHIVO  
MURCIA



## CUADROS Nº 1

### UNIDADES DE ACTUACION EN SUELO URBANO

AMBITO DE ORDENACION CABO DE PALOS

PLAN GENERAL MPAL. DE ORDENACION DE CARTAGENA

UNIDAD DE EJECUCION 15 CP

	1	
--	---	--

MANZANA	LUCRATIVO								NO LUCRATIVO			ESPACIOS LIBRES m2	
	USO	NORMA	SUPERFICIE PARCELAS m2	INDICE DE EDIFICABILIDAD m2/m2	SUPERFICIE EDIFICABLE m2	COEF. HOMOG.	APROVECH. HOMOG.	No VIVIENDAS		DOCENTE m2	SOCIAL m2		DEPORTIVO m2
1	RESID.	El(Ac3)	9.048	1,4	12.667	1	12.667	126	81				
2	EL.PRIV.		2.618										
3													1.883
4	S.TECNIC		29										
5	S.TECNIC		228										
TOTAL			11.923		12.667		12.667	126	81				1.883

Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva del Técnico EL TECNICO

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDAS

DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96  
El Secretario General, por Atribución, la Secretaria del CARUM

DILIGENCIA: Aprobado definitiva- mente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 1-8-96

OBSERVACIONES:

25



ARCHIVO

Superficie total manzanas:	13.806 m2	GRADO DE ADQUISICION FACULTADES URBANISTICAS <input type="checkbox"/> GESTIONADA <input type="checkbox"/> P.U. APROBADO <input type="checkbox"/> DERECHO AL APROVECHAMIENTO
Superficie total viales+aparcamientos:	5.310 m2	
Superficie total Unidad de Ejecución:	19.116 m2	
Superficie total sistemas generales:		
Aprovechamiento medio de la U.E.:	0,66	

X





AMBITO DE ORDENACION CABO DE PALOS

PLAN GENERAL MPAL. DE ORDENACION DE CARTAGENA

UNIDAD DE EJECUCION 17 CP

1

MANZANA	LUCRATIVO							NO LUCRATIVO			ESPACIOS LIBRES m2	
	USO	NORMA	SUPERFICIE PARCELAS m2	INDICE DE EDIFICABILIDAD m2/m2	SUPERFICIE EDIFICABLE m2	COEF. HOMOG.	APROVECH. HOMOG.	No VIVIENDAS		DOCENTE m2		SOCIAL m2
								POSIBLES	EXISTENT.			
1	INDUST.	Vil	5.553	0,9	4.998	1	4.998					
2	EL.PRIV		100									
3	EL.PRIV		323									
TOTAL			5.976		4.998		4.998					

Este Documento se corresponde con la Aprobación definitiva del terreno.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

REGION DE MURCIA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
DILIGENCIA: Aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 1-8-96  
DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96  
El Secretario General, por Atribución, la Secretaria del CARUM

OBSERVACIONES:



[A.M.M.]

ARCHIVO  
MURCIA  
2077

Superficie total manzanas: 5.976 m2  
 Superficie total viales+aparcamientos: 956 m2  
 Superficie total Unidad de Ejecución: 6.932 m2  
 Superficie total sistemas generales:  
 Aprovechamiento medio de la U.E.: 0,72

GRADO DE ADQUISICION FACULTADES URBANISTICAS

- GESTIONADA
- P.U. APROBADO
- DERECHO AL APROVECHAMIENTO

X





COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero

con fecha 1-8-96

DILIGENCIADO EN FECHA 25-10-96

El Secretario General, por Atribución la Secretaria del CARUM

258



Este Documento se corresponde con la Aprobación Definitiva. EL TECNICO,

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 52 AREAS CP1 Y CP2 CABO DE PALOS. DOCUMENTO 1

PLANOS DE INFORMACION ORDENACION VIGENTE

*Principals*

PLANO 1.1

LA ARQUITECTA MPAL

ESCALA 1/5000 JUNIO 96

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO





Este Documento se corre con la Aprobación Definitiva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
 DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 1-8-96  
 DILIGENCIADO EN FECHA 2-8-96  
 El Secretario General, por Atribución, la Secretaria del CARUM

[Logo: Ayuntamiento de Cartagena]

**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O. Nº 52**  
**AREAS CP1 Y CP2 CABO DE PALOS. DOCUMENTO 1**  
 PLANOS DE INFORMACION  
 ORDENACION VIGENTE

PLANO 1.2  
 ESCALA 1/1000  
 JUNIO 96

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
 AREA DE URBANISMO  
 PLANEAMIENTO